

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica
Rad. 1100140030532020-00192-00

1- *Tener por incorporado el citatorio surtido al demandado Carlos Julio Castro Orjuela a la dirección física de conformidad al artículo 291 del C.G.P en virtud de ello proceda a surtir la notificación por aviso artículo 292 del C.GP a la misma dirección, indicando en la comunicación el correo electrónico del Despacho con la advertencia de que podrá acudir en forma virtual.*

2. *Requerir al interesado que deberá acudir a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Zipaquirá Cundinamarca, a fin de efectuar el pago de las expensas necesarias para el registro de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble objeto del presente asunto. **Por secretaria remitir constancia del envío del Oficio dirigido a la Oficina de registro visto a índice 22 pdf, al apoderado demandante.***

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.015 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria